

CONVENIO DE APOYO TÉCNICO PARA REALIZAR ACCIONES DE REPOBLACION DE ALMEJA CHOCOLATA EN LA BAHÍA DE ALTATA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PESQUERA 2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA UNION DE PESCADORES DEL PUERTO DE ALTATA, S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. AGUSTÍN LÓPEZ GARCÍA, EN LO SUCESIVO "LA COOPERATIVA" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA "ISAPESCA", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, M. EN C. CÉSAR JULIO SAUCEDO BARRÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "ISAPESCA" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) La actividad pesquera tiene gran importancia en Sinaloa por la generación de empleos, la atracción de divisas y como factor de desarrollo regional que hace necesario la implementación de políticas y acciones sustentadas con nuevos esquemas de corresponsabilidad y participación social.
- B) El gobierno del Estado de Sinaloa, dentro del ordenamiento e impulso al sector pesquero y sus organizaciones, en el marco estratégico de la política pesquera ha trazado líneas de acción que permitan el impulso, fortalecimiento y desarrollo sustentable de la actividad pesquera, como lo es promover la apertura comercial de nuevos mercados internacionales y consolidar el nacional y estatal; y fomentar la creación de nuevos canales de financiamiento y comercialización nacionales y extranjeros.
- C) En el plan Estatal de Desarrollo, se considera prioritario el desarrollo pesquero, como un objetivo estratégico para la productividad primaria en Sinaloa, por lo que se hace necesario establecer programas de Investigación y Transferencia Tecnológica, de las diferentes especies incluyendo Moluscos, implementando un programa de repoblación de Bahía, en el Municipio de Navolato, del Estado de Sinaloa, buscando incrementar los volúmenes productivos, que se refleje en la economía de la familia pescadora y en el desarrollo del estado de Sinaloa.
- D) En el marco del Convenio celebrado el día 30 de Julio del 2012, entre la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Unión de Pescadores del Puerto de Altata, S.C. de R.L. de C.V., y por otra parte. el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, se promueve el presente instrumento.

Agustín López García



DECLARACIONES

I. De "LA COOPERATIVA"

- II.1. Que se encuentra legalmente constituida, según Acta y Bases Constituidas de fecha 17 de Enero de 1995, registradas en el Registro Público de la propiedad y de Comercio del municipio de Navolato, Sinaloa, bajo la inscripción número 88 del Libro número 01 de la sección de comercio de fecha 01 de junio de 1995.
- II.2. Que el C. Agustín López García, Presidente del Consejo de Administración, de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Unión de Pescadores del Puerto de Altata, S.C. de R.L. de C.V., se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública número 31,741 (LII) Quincuagésimo segundo, de fecha 28 de junio de 2011, pasada en el protocolo a cargo del Notario Público número 78, C. Licenciado Guillermo Montaña Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, municipio de Culiacán, Sinaloa, México; registrada en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del municipio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio mercantil número 19490*1, de fecha 01 de Julio de 2011; por la que se le otorgó poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para ejercer actos de dominio a nombre de la Cooperativa.
- II.3. Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle conocido s/n Altata, Navolato, Sinaloa, México.

II. De "EL INSTITUTO SINALOENSE DE ACUACULTURA Y PESCA "ISAPESCA"

- A. Declara el M.C. César Julio Saucedo Barrón, Director General del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca, ser el representante legal y tener capacidad para obligarse en los términos del presente convenio, en base en los Artículos 21 y 27 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa., en los artículos 10 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca, publicado el día 15 de marzo de 2013 en el Periódico Oficial del "Estado de Sinaloa".
- B. Que señala como domicilio el ubicado en, Fray Servando Teresa de Mier #1870, primer piso, Col. Centro Sinaloa, Culiacán de Rosales, Sinaloa.

Agustín López García



Que por lo tanto, con fundamento en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 7º, 11, 21 y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1692, 1721, 1724, 1736 y 1743, del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 10, 15 fracción V y 21 fracciones XIV, XVI, XVIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal; y los artículos 10 y 11 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Acuacultura y Pesca, publicado el día 15 de marzo de 2013 en el Periódico Oficial No.033 del "Estado de Sinaloa".

Que es voluntad de las partes celebrar el presente convenio técnico y que del mismo no se desprende dolo, mala fe o violencia que puedan traducirse en vicios ocultos.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto otorgar apoyo técnico a "LA COOPERATIVA" para realizar acciones de Repoblación de *Almeja chocolata* en la bahía de Altata, alineadas al Programa Estatal de Investigación y Transferencia de Tecnología Pesquera 2013.

SEGUNDA. Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA COOPERATIVA", se compromete a aportar al "ISAPESCA" en una sola ministración, la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.), que se ejercerán en apoyos económicos a cooperativistas, gastos de combustible y viáticos.

TERCERA. Los recursos a que se refiere la Cláusula inmediata anterior, "LA COOPERATIVA" los aportará con cargo al Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Pesquera 2013, de ejecución estatal.

CUARTA. "EL ISAPESCA" se compromete una vez concluido el ejercicio presupuestal, a entregar la comprobación correspondiente de esos recursos ejercidos.

QUINTA. Este convenio surte efectos a partir de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día 30 de Diciembre de 2013.

SEXTA. "LA COOPERATIVA" y "EL ISAPESCA" convienen que las controversias que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, así como cualquier aspecto no contemplado en este convenio, serán resueltas de común acuerdo.

Agustin Lopez Garcia



SÉPTIMA. "LA COOPERATIVA" y "EL ISAPESCA" acuerdan en caso de ser necesario someterse expresamente al fuero de los tribunales competentes del estado de Sinaloa, con residencia en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, municipio de Culiacán, Sinaloa, para la solución de cualquier controversia legal que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución de lo convenido en el presente documento, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y entregada las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, en señal de conformidad, lo firman en esta Ciudad de Culiacán de Rosales, municipio de Culiacán, Sinaloa, México, el día 16 de Abril del 2013, elaborándose este instrumento por duplicado para quedar un tanto en poder de cada una de las partes.

Por "LA COOPERATIVA"



C. Agustín López García
Presidente del Consejo de Administración
de la Sociedad Cooperativa de Producción
Pesquera Unión de Pescadores del Puerto
de Altata, S.C. de R.L. de C.V.

Por "EL ISAPESCA"



M. en C. César Julio Saucedo Barrón
Director General del Instituto Sinaloense
de Acuacultura y Pesca (ISAPESCA)



Biol. Acua. Saúl López Sánchez
Asistente "A" del Departamento de
Recursos Pesqueros.
"TESTIGO"